Ley de 2 9 de Octubre de 1909

Tratado.- Se aprueba el de amistad y comercio celebrado con el Imperio Alemán.

ELIODORO VILLAZON, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Apruébase el Tratado de Amistad y Comercio celebrado en esta ciudad el 22 de julio del año de 1908, entre Bolivia y el Imperio Alemán, por el Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Claudio Pinilla y S. S. H von Haxthausen, Ministro Residente del Imperio Alemán. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 13 de octubre de 1909.

MACARIO PINILLA.

ALFREDO ASCARRUZ.

Ad. Trigo Achá, S. S.

Rodolfo Montenegro G., D. S. Ricardo Ayala Lazada, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á los 29 días del mes de octubre de 1909.

ELIODORO VILLAZÓN

Daniel S. Bustamante,